



195/2024, de 26 de junio

ORDEN FORAL

Servicio de Acción Cultural
Nº expte.: PRTR03-2023/00006

Resolver la segunda convocatoria de 2023 de las subvenciones dirigidas a entidades privadas con ánimo de lucro y personas profesionales adscritas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, destinadas a la ejecución de “ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas” en el Territorio Histórico de Álava. Convocatoria financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden Foral 253/2023, de 10 de octubre, se aprobó la segunda convocatoria de 2023 de las subvenciones destinadas a la ejecución de las “ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas” en el Territorio Histórico de Álava.

Esta convocatoria de subvenciones se incluye dentro del Plan de ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 24 “Revalorización de la industria cultural” y la medida C24.I2.P1 “Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas”. La convocatoria de ayudas deberá alcanzar los hitos y objetivos asignados en base a los determinados por la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision-CID 359) y Disposiciones Operativas (Operational Arrangements-OA) para la componente 24 y la medida C24.I2.P1. La convocatoria cumple las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital establecidas en el anexo VI y anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Acogiéndose a dicha convocatoria, solo una entidad presenta solicitud de subvención.

Con posterioridad a la aprobación de la convocatoria, se ha comunicado la prórroga de las actuaciones financiadas con cargo al subproyecto mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Vista el acta emitida por la Comisión de Valoración.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Conceder a AZALA ESPACIO DE CREACION Y ALOJAMIENTO RURAL (NIF B01439025; BP- 10002745) una subvención por importe de 30.000,00 euros.

Segundo. Debido a que se ha autorizado la prórroga de las actuaciones financiadas con cargo a estas “Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas (C24.I2.P1)”, la ejecución de los





gastos del proyecto subvencionado deberá producirse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.

Tercero. La ayuda se abonará con cargo a la partida de gasto “70105.G/334700/47900707 NGEU 2023: Ayudas Oferta Cultural no Urbanas EmCCA” del presupuesto de la Diputación Foral de Álava 2023 prorrogado para 2024.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará, con carácter general, a la finalización de la actividad subvencionada, tras su justificación en los términos previstos en las bases reguladoras.

No obstante lo anterior, atendida la naturaleza y recursos de la entidad destinataria, así como su necesidad de disponibilidad financiera antes de finalizar la ejecución que haga viable su desarrollo, se podrán realizar, en calidad de anticipos, entregas de fondos con carácter previo a la justificación, sin necesidad de garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa solicitud y justificación de la necesidad por parte de la persona beneficiaria. Estos anticipos se podrán abonar a partir de la iniciación del proyecto, siempre que existan disponibilidades presupuestarias y que no superen el 80 % del total de la subvención concedida.

Quinto. La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse como máximo en un mes desde la fecha de finalización del proyecto subvencionado. En cualquier caso, el plazo límite para la presentación de la justificación será el 15 de diciembre de 2024.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos establecidos en la Norma Foral 11/2016 de subvenciones del Territorio Histórico de Álava y el Reglamento General de Subvenciones.

Séptimo. La resolución de la concesión de la ayuda será notificada individualmente a la entidad solicitante.

Octavo. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que lo dictó o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Vitoria-Gasteiz.

Ana María Del Val Sancho
Kultura eta Kirol foru diputatua
Diputada foral de Cultura y Deporte

María Inmaculada Sánchez Arbe
Kultura zuzendaria
Directora de Cultura